

**administración estatal****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA  
UNIDAD DE CARRETERAS DE CIUDAD REAL  
TOLEDO**

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Construcción y la relación de bienes y derechos afectados de necesaria ocupación: “Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del Lince Ibérico en el Tramo ubicado en el p.k. 239+200 de la Autovía A-4. Provincia de Ciudad Real.

Con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto lo siguiente:

“1.- Aprobar provisionalmente el proyecto de construcción “Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del lince ibérico en el tramo ubicado en el p.k. 239+200 de la Autovía a-4. Provincia de Ciudad Real”, con un Presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de 2.735.805,12 €, con la siguiente Prescripción que será cumplimentada antes de la aprobación definitiva del proyecto de construcción:

- En la Portada debe figurar como título del Proyecto el Siguiete: “Mejora de la sostenibilidad mediante la ejecución de paso superior para fauna como medida vinculada a la protección del lince ibérico en el tramo ubicado en el P.K. 239+200 de la Autovía A-4. Provincia de Ciudad Real”.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

- El periodo de información pública en todos los medios anteriormente indicados será de 30 (treinta) días hábiles.

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar, en especial a:

- a. Ayuntamiento de Almuradiel.

- b. Titulares de los servicios afectados, en particular a la DGT.”

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto de construcción arriba referenciado, aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en un diario de gran circulación de dicha provincia).

Durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de construcción y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en el Ayuntamiento afectado. Asimismo se podrá consultar dicho proyecto en días y horas hábiles de oficina en la sede de la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real (carretera de Porzuna nº 1, 3ª planta, Ciudad Real, 13071), así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Asimismo, en el referido plazo de 30 (treinta) días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de construcción, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

A continuación, se incluye la relación de bienes y derechos afectados:

Toledo, a 18 de diciembre de 2024.-El jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Javier González Cabezas.



N.º orden	Pol.	Parc.	Superf. exp. (m2)	Tipo de suelo	Referencia catastral	Paraje localización	Superficie total (m2)	Propietario
1	42	56	3.036	Rústico C - Labor o Labradío seco	13016A042000560000SF	LAS CITORAS ALMURADIEL (CIUDAD REAL)	3.036	ISABEL TERESA DEL MORAL DE LA CRUZ (25%) CONCEPCION DE LA CRUZ REAL (12,50%) LUCIANO DE LA CRUZ FERNANDEZ (HEREDEROS DE) (25%) LUIS JULIAN DE LA CRUZ REAL (12,50%) JOSE MANUEL DE LA CRUZ CORTES (12,50%) SATURNINA DE LA CRUZ CORTES (12,50%)
2	42	57	9.160	Rústico E - Pastos	13016A042000570000SM	LAS CITORAS ALMURADIEL (CIUDAD REAL)	9.160	PEDRO MERINO MESAS (HEREDEROS DE) (100,00%)
3	42	37	8.013	Rústico C - Labor o Labradío seco	13016A042000370000SS	LAS CITORAS ALMURADIEL (CIUDAD REAL)	34.559	ISABEL TERESA DEL MORAL DE LA CRUZ (25%) CONCEPCION DE LA CRUZ REAL (12,50%) LUCIANO DE LA CRUZ FERNANDEZ (HEREDEROS DE) (25%) LUIS JULIAN DE LA CRUZ REAL (12,50%) JOSE MANUEL DE LA CRUZ CORTES (12,50%) SATURNINA DE LA CRUZ CORTES (12,50%)
4	42	38	7.857	Rústico C - Labor o Labradío seco	13016A042000380000SZ	LAS CITORAS ALMURADIEL (CIUDAD REAL)	26.163	PEDRO MERINO MESAS (HEREDEROS DE) (100,00%)
4	42	38	85	Rústico E - Pastos	13016A042000380000SZ	LAS CITORAS ALMURADIEL (CIUDAD REAL)	10.976	PEDRO MERINO MESAS (HEREDEROS DE) (100,00%)

**Anuncio número 5177**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>